

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 262 Sábado 29 de octubre de 2016 Sec. IV. Pág. 65573

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53188 *MURCIA*

Edicto

Dña. Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V de Liquidación del concurso voluntario 0000387/2013 de la mercantil concursada CUNA TAPICERÍAS, S.L.U., se ha dictado el día 05/10/16 auto de conclusión, el cual es firme.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

- 1. Declarar la conclusión del concurso de la mercantil CUNA TAPICERÍA, S.L.U., con CIF B-02397685, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.
- 2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los arts. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.
- 3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.
- 4. Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.
- 5. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes
- 6. Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

Murcia, 14 de octubre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160073813-1